

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 449-2015

17 SET. 2015

Doctor
Fabián Usinia Sánchez
Procurador Síndico Municipal
Doctora
Silvia Toaza
Directora Financiera
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio AJ-15-1555, que guarda relación con las solicitudes FW 50177 y 39535 presentadas por los señores Wilson Ramiro Segovia Medina e Hilda Otilia Morales Guevara, quienes manifiestan que su propiedad ubicada en la parroquia Huachi Grande, sector Huachi San Francisco, ha sufrido una afectación por el plan vial específicamente por la calle Aurelio Alvarado Sempértegui, luego ha solicitado un remate de un área sobrante y al parecer ha existido un error, por lo que solicitan a la Municipalidad que se rectifique este inconveniente en su escritura y se reconozca el valor que pagaron demás por el área; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.-El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...";
- Que, con oficio DAC-VC-13-770 del 16 de agosto de 2013, la Dirección de Avalúos y Catastros, remite los datos catastrales del lote de terreno de propiedad municipal que se adjudicó, en el mismo que consta una superficie de 183.98 m², con un avalúo de USD 689.93.
- Que, existe planimetría elaborada por el Departamento de Planificación, donde consta el área que fue adjudicada a favor de los señores Wilson Ramiro Segovia Medina e Hilda Otilia Morales Guevara, con una superficie de 183.58 m².
- Que, con oficio AJ-14-0114, de fecha 16 de enero de 2014, se emite criterio, solicitando al Concejo Municipal se autorice el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja municipal ubicada en las calles Aurelio Alvarado Sempértegui de la parroquia Huachi Grande, de la superficie de 183.98 m² a favor de los cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina.
- Que, mediante Resolución de Concejo 033, en sesión ordinaria del martes 21 de enero de 2014, se resolvió "autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal ubicada en las calles Aurelio Alvarado Sempértegui de la parroquia Huachi Grande de la superficie de 183.98 m² y la entrega mediante contrato de compra-venta a los cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina en compensación por la afectación de una parte de su inmueble

ubicado en el sector, debiendo considerar que existe una diferencia de USD 532.99 a favor de la Municipalidad entre el avalúo de los dos inmuebles, diferencia que los beneficiarios señores Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina, deberán depositar en Tesorería Municipal, previo a la emisión del título...”

- Que, mediante protocolización, celebrada en la Notaría Cuarta el 11 de febrero de 2014, el GADMA es propietario de un lote con una superficie de 183.58 m², debidamente inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad, bajo la partida N° 730, el 14 de febrero del año 2014.
- Que, con escritura de compraventa y expropiación celebrada el 1 de abril de 2014, los señores Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina, transfieren una parte de su inmueble a favor del GADMA, esto es 55.98 m² para cumplir con el plan vial aprobado de la calle Aurelio Alvarado Sempértegui, parroquia Huachi Grande, y se adjudica un área de 183.58 m² de propiedad municipal ubicado en las calles Aurelio Alvarado Sempértegui, de la parroquia Huachi Grande, dentro de los linderos detallados en dicha escritura. Inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo los números 2563-2564, del 8 de mayo de 2014.
- Que, mediante oficio DP-SPD-14-1074 del 15 de diciembre de 2014, la Sección Plan de Desarrollo informa: “El predio de los señores Wilson Ramiro Segovia Medina e Hilda Otilia Morales Guevara, estuvo afectado por la ampliación de la calle Aurelio Alvarado Sempértegui.- Mediante FW 54845-12 se inició el trámite de expropiación y a la vez el remate de un área municipal colindante a la propiedad que era de un camino sin uso ya que actualmente a pocos metros existe la calle Aurelio Alvarado Sempértegui.- El trámite ya está concluido y se determinó el área de afectación y el área de remate, por esta última se tomó en cuenta de acuerdo al camino aperturado, al momento de realizar la línea de fábrica el colindante no presentó sus escrituras en la que justifique su área, por lo que es necesario se corrija el área de remate, ya que parte de ésta se encuentra dentro de la propiedad del colindante.- Adjuntamos planimetría en la que se encuentra el área real del remate, la misma que el trámite anterior tenía un área de 183.58 m² y actualmente es 158.26 m² es decir 25.32 m² menos.- Solicitamos de manera especial se busque la manera legal de encontrar una salida para solucionar este caso.- Este trámite no se opone al Plan de Ordenamiento Territorial.”
- Que, existe planimetría elaborada por el Departamento de Planificación, en la que se especifica que el área actual de un bien municipal es de una superficie de 158.26 m², ubicada en la calle Aurelio Alvarado y Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, comprendido dentro de los siguientes linderos específicos: por el norte: G.A.D. Municipalidad de Ambato; por el sur: Bayas Aguilar William Sipriano; por el este: Wilson Ramiro Segovia Medina, calle Aurelio Alvarado Sempértegui; y por el oeste: Landa Llamuca María Emma.
- Que, mediante oficio DAC-VC-15-021 del 19 de enero de 2015, la Dirección de Avalúos y Catastros, remite los datos catastrales del lote de terreno ubicado en la calle Aurelio Alvarado Sempértegui, de la parroquia Huachi Grande, el mismo que tiene actualmente una superficie de 158.26 m², con un avalúo de USD 593.48.
- Que, con oficio DAC-VC-15-468 del 19 de junio de 2015, la Dirección de Catastros y Avalúos, remite los datos catastrales del lote de terreno ubicado en la calle Aurelio Alvarado Sempértegui, de la parroquia Huachi Grande, según el área de oficio (DP-SPD-14-1074), esto es por el área 25.32 m², con un avalúo de USD 94.95.
- Que, mediante oficio AJ-15-1555 del 28 de agosto de 2015, Asesoría Jurídica, solicita: 1.- Se reforme la Resolución de Concejo 033-2014 de fecha 21 de enero de 2014, basados en el artículo 367 del COOTAD, en lo que respecta a la superficie de 183.98 m² cuando realmente corresponde a 158.56 m² de la faja de terreno ubicada en la calle Aurelio Alvarado

17 SET. 2015

Sempértégui de la parroquia Huachi Grande. 2.- Se disponga a la Dirección Financiera la devolución de la diferencia cancelada en exceso por concepto de venta de bien inmueble, a los señores cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina, esto es la cantidad de USD 94.95, según consta en el informe de la Dirección de Catastros y Avalúos mediante oficio DCA-VC-15-468 del 19 de junio de 2015. 3.- Ratificar la adjudicación forzosa a favor de los cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina y se autorice realizar la aclaratoria respecto del área y avalúo de la protocolización de cambio de categoría celebrada el 11 de febrero de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de febrero de 2014, bajo la partida N° 730 y de la escritura celebrada el 1 de abril de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de mayo de 2014 bajo la partida N° 2563 y 2564.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

RESOLVIÓ

1. Reformar la Resolución de Concejo 033-2014 de fecha 21 de enero de 2014, basados en el artículo 367 del COOTAD, en lo que respecta a la superficie de 183.98 m² cuando realmente corresponde a 158.56 m² de la faja de terreno ubicada en la calle Aurelio Alvarado Sempértégui de la parroquia Huachi Grande.
2. Disponer a la Dirección Financiera la devolución de la diferencia cancelada en exceso por concepto de venta del bien inmueble, a los señores cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina, esto es la cantidad de USD 94.95, según consta en el informe de la Dirección de Catastros y Avalúos mediante oficio DCA-VC-15-468 del 19 de junio de 2015.
3. Ratificar la adjudicación forzosa a favor de los cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina y autorizar se realice la aclaratoria respecto del área y avalúo de la protocolización de cambio de categoría celebrada el 11 de febrero de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de febrero de 2014, bajo la partida N° 730 y de la escritura celebrada el 1 de abril de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de mayo de 2014 bajo la partida N° 2563 y 2564.- Notifíquese.-

Atentamente,

**Dra. Miriam Viteri Sánchez**
Secretaria del Concejo MunicipalAdj. Expediente original (Asesoría)
c. c. Planeación Estratégica

RC Archivo.

2015-09-16

Sonia Cepeda

Sec. Ejec. Alcaldía

Catastros

Registro de la Propiedad

Interesado